



AYUNTAMIENTO DE MONTEMOLÍN

ANUNCIO de 29 de octubre de 2019 sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

(2019081311)

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2019 adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe a continuación:

“1.º Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento consistente en modificar el artículo 4.3.1 de las mismas que pasaría a tener el siguiente contenido:

4. NORMAS DEL SUELO NO URBANIZABLE

4.3.1. Usos permitidos y autorizables

Se permiten o autorizan los siguientes usos:

Usos permitidos:

- a) La explotación agropecuaria, forestal, cinegética, piscícola, extractivo o análoga, independiente de la naturaleza del terreno, realizando obras, edificaciones, construcciones o instalaciones sujetas a control urbanístico.
- b) La transformación de productos de naturaleza agropecuaria, forestal, cinegética, piscícola o extractiva y la comercialización in situ de productos del sector primario obtenidos en la propia explotación.
- c) El aprovechamiento racional de recursos naturales, en usos y actividades que encuentran en el suelo rústico su necesario emplazamiento: alojamiento rural, actividades deportivas al aire libre, culturales, educativas, turismo rural, formación, investigación, hostelería y servicios auxiliares imprescindibles.
- d) Producción de energías renovables, hasta 5 MW de potencia instalada, así como los usos que se determinen reglamentariamente vinculados a la economía verde y circular y que deban tener lugar necesariamente en suelo no urbanizable.
- e) Residencial autónomo.
- f) Equipamientos e infraestructuras públicos y privados.



Usos autorizables:

- a) Los recogidos en las letras a), b), c) y d) anteriores sobre usos permitidos, cuando requieran autorización ambiental o comunicación ambiental autonómica o cuando afecten a más de un término municipal.
- b) La actividad productiva, transformadora, o de almacenamiento, de productos de naturaleza no agropecuaria.
- c) La producción de energías renovables, con la excepción recogida en el apartado d) de los usos permitidos.

Todo ello de conformidad con la modificación redactada por el arquitecto municipal D. Juan Manuel Yerga González.

- 2.º Someter dicha aprobación a información pública por plazo de 45 días mediante los anuncios correspondientes en el DOE, en un diario no oficial de amplia difusión en la comunidad y en la sede electrónica del Ayuntamiento.
- 3.º Solicitar los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos y vinculantes al objeto de que sean emitidos durante el trámite de información pública.
- 4.º Dar aviso a los órganos y entidades administrativas gestoras de interés público al objeto de que puedan examinar la modificación y puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas”.

Toda la documentación relativa a la citada modificación podrá ser examinada en las dependencias municipales y formular, en su caso, las alegaciones que estimen pertinentes.

Montemolín, 29 de octubre de 2019. El Alcalde, JUAN ELÍAS MEGÍAS CASTILLÓN.